



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente n.º: 2617/2021

Informe de Intervención

Procedimiento: Convenios (Aprobación)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración que se pretende realizar desde el **Ayuntamiento de Ogíjares** con el **Club de Fútbol de Fútbol Atletismo Ogíjares 89** para contribuir a la visibilización y reivindicación de la práctica del fútbol femenino, en definitiva, favorecer la inclusión y participación de la mujer en el deporte. Igualmente se pretende la promoción del Centro Municipal de Información a la Mujer y dar a conocer este recurso del municipio.

De conformidad con el artículo 16.1 b) del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4.1.5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. _ Según dispone el artículo 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se considera la propuesta de suscripción del convenio de colaboración con el referido Club de Fútbol como sostenible financieramente por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Ogíjares

1º.- Desde 2018, el Ayuntamiento de Ogíjares aprobó por unanimidad en Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Ogíjares, la creación del Centro Municipal de Información a la Mujer. Es un servicio específico de ámbito local donde se realiza una intervención global dirigida a la mujer, a través de la información, orientación y asesoramiento, así como de impulsar actividades y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la participación social y promoción de la mujer.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

2º El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contempla dentro de sus Ejes Estratégicos de Intervención el deporte, con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en este ámbito, contribuyendo a romper roles y estereotipos de género apoyando la participación femenina. Entre las actuaciones a llevar a cabo se establece la de *“apoyar a los equipos femeninos especialmente aquellos donde su presencia sea minoritaria.”*

3º En la temporada 2020/2021 la Concejalía de Igualdad patrocinó al equipo de Fútbol de 20 jugadoras, entre 18 y 26 años, que juegan en la Segunda División Andaluza.

Este año se pretende además el patrocinio del equipo Senior Femenino de Fútbol 2º Andaluza (Granada-Jaén) y Senior Femenino de Fútbol Sala 2º Andaluza (Granada) con un total de 37 jugadoras.

4º.- En el presupuesto municipal de 2021 el Ayuntamiento de Ogíjares tiene créditos suficientes para realizar los gastos que deriven del presente convenio.

SEGUNDO. _ El expediente incluye la siguiente documentación ;

- Un proyecto de Ogijares 89.
- Providencia solicitando informe a la asesoría jurídica.
- Informe Asesoría Jurídica.
- Propuesta Convenio 2021-2022.
- Informe Propuesta Convenio.





Ayuntamiento de Ogíjares

- Presupuesto pantalón y camiseta.
- Presupuesto estampación.
- Certificado de Crédito.

TERCERO. _ A la vista de lo anterior, el gasto no genera déficit de financiación, verificándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio. La repercusión económico-financiera de la suscripción del Convenio resulta asumible por el Ayuntamiento de Ogíjares, por lo que se informa favorablemente la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ogíjares y el Club de Fútbol de Fútbol Atletismo Ogijares 89.

En Ogíjares (Granada).

La Interventora en Funciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

